



**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
**Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal**

Unidad Académica o Administrativa: Facultad de Medicina  
Número de invitación: **LLFM-1000922282-2022**  
Fecha: 10/05/2022

**INFORMACIÓN GENERAL**

Justificación	<p>El Livinglab Telesalud de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia es un espacio donde diferentes actores participan activamente validando las soluciones que necesitan ellos mismos en contextos reales en los que se usan las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC, como principal medio de desarrollo; su principal objetivo es integrar las TIC a la búsqueda de soluciones a los problemas de salud pública, para aportar al mejoramiento de la calidad de vida y el cuidado integral de la salud a la población en un ecosistema emprendedor e innovador, además de aportar al desarrollo de la Telesalud en el país.</p> <p>Entre los servicios que se manejan en este espacio se encuentran: telemedicina, Teleasistencia domiciliaria y prehospitalaria, salud móvil y teleeducación.</p> <p>Por lo anterior se hace necesario contar con personal idóneo y capacitado para realizar las actividades de telesalud del LivingLab, entre los cuales están los médicos especialistas que desarrollan el modelo de telemedicina.</p>
Objeto	<p>Lo constituye la prestación de servicios por parte de EL CONTRATISTA, en su calidad de médico residente de fisiatría para el acompañamiento en la atención y valoración de pacientes en los diferentes proyectos de telemedicina en el marco del sistema de gestión de LivingLab Telesalud de la Universidad de Antioquia</p>
Entregables	<ul style="list-style-type: none"><li>- Acompañamiento en el análisis y resolución de teleconceptos y teleconsultas sincrónicas y asincrónicas para los usuarios remitidos de instituciones prestadoras de servicios de salud, se deberá contar con una disponibilidad de alrededor de 16 horas mensuales.</li><li>- Reportes con recomendaciones para el mejoramiento del proceso de referencia y contrarreferencia.</li><li>- Aportar desde su experticia a las propuestas de investigación que se estén desarrollando en Livinglab Telesalud de la Universidad de Antioquia</li></ul>

Sede de actividades	*Virtual: mediante correo electrónico, reuniones virtuales y atención a pacientes por telemedicina.	
Honorarios	\$5.000.000	
Duración	4 meses	
Convenio o contrato que lo respalda.	N/A	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	1000922282 – 2022	
Número de personas requeridas	Una (1)	
<b>CRONOGRAMA</b>		
Fecha de publicación de la invitación	<b>Fecha:</b> 12 de mayo de 2022	
Fecha de apertura de la invitación pública	<b>Fecha:</b> 13 de mayo de 2022, 8:00 a.m.	
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia ( <a href="http://www.udea.edu.co">www.udea.edu.co</a> ).	
Fecha de cierre de la Invitación Pública	<b>Fecha:</b> 19 de mayo de 2022, 5:00 p.m.	
Recepción hojas de vida	<p>Fecha: del 13 al 19 de mayo de 2022  Hora de apertura: 8:00 a.m.  Hora de cierre: 5:00 p.m.</p> <p>Las hojas de vida con todos los soportes especificados en esta invitación serán recibidas en formato PDF al correo electrónico: <a href="mailto:gestiontelesalud@udea.edu.co">gestiontelesalud@udea.edu.co</a> con copia a <a href="mailto:tatiana.chavarria@udea.edu.co">tatiana.chavarria@udea.edu.co</a></p> <p>Favor mencionar únicamente el número de la invitación en el asunto del correo: <b>LLFM-1000922282-2022</b></p>	
Fecha de publicación de resultados	Se publicarán los resultados el lunes 23 de mayo de 2022	
<b>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO</b>		
Estudios de educación formal	Profesional en Medicina general, residente de medicina física y rehabilitación, cursando mínimo tercer año.	<p><b>Certificación de educación formal:</b> Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.</p> <p>Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación</p>

		y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.  Deberá presentar soporte que acredite estar cursando especialidad clínica en medicina física y rehabilitación.
Experiencia relacionada	Experiencia de mínimo 6 meses como médico general.	<b>Experiencia Relacionada:</b> Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar.
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</li> <li>Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.</li> <li>Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.</li> </ul>		
<b>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</b>		
<b>A. HOJA DE VIDA</b>		<b>100 PUNTOS</b>
<b>1. Formación académica</b>		<b>Hasta 80 puntos</b>
a. Médico general residente de mínimo tercer año de especialidad en medicina física y rehabilitación		Hasta 80 puntos
<b>2. Experiencia laboral como médico general</b>		<b>Hasta 30 puntos</b>
a. Mayor o igual a 6 meses y menos de 12 meses		Hasta 20 puntos
b. Mayor o igual a 12 meses		Hasta 30 puntos
<b>Parágrafo: el puntaje asignado a la experiencia no es acumulables, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al certificado de mayor tiempo.</b>		
<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.</li> </ul>		
<b>CRITERIOS DE DESEMPATE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Orden de recepción hoja de vida.</li> <li>Mayor puntaje en experiencia.</li> </ul>		

- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.

### CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

### DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE deberá aportar los siguientes documentos para que su hoja de vida sea tenida en cuenta:

1. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%
2. Copia de los títulos obtenidos de educación formal: bachiller, pregrado y posgrados (diploma o actas de grado)
3. Soportes de otros estudios realizados y experiencia laboral
4. Copia del Registro Único Tributario –RUT (con vigencia de un año)
5. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable.
6. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales con una vigencia no superior a 30 días.
7. Certificado de antecedentes judiciales en [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co) con una vigencia no superior a 30 días.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios en [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co) con una vigencia no superior a 30 días.
9. Certificado de responsabilidad fiscal en [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co) con una vigencia no superior a 30 días.
10. Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC6 en [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) con una vigencia no superior a 30 días.
11. Certificado de cuenta bancaria propia (del proponente), con una vigencia no superior a 30 días.
12. Certificado de situación militar en <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>.
13. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)
14. Examen médico pre-ocupacional vigente (no superior a 3 años de vigencia).

### Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 “*Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*”

*Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”*

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 “Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”

**Nota:** En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.

### Contratación

Luego de publicar los resultados, la persona seleccionada mediante esta invitación deberá enviar vía correo electrónico a la dirección [gestiontelesalud@udea.edu.co](mailto:gestiontelesalud@udea.edu.co) y [tatiana.chavarria@udea.edu.co](mailto:tatiana.chavarria@udea.edu.co) la documentación exigida por la Universidad en los dos (02) días posteriores a la misma, con la finalidad de celebrar el contrato.

Quien no se presente en el tiempo estipulado se entenderá no interesado en celebrar el contrato



**CARLOS ALBERTO PALACIO ACOSTA**

Decano  
Facultad de Medicina

